



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDP

Pariacoto, 19 de junio de 2024.

### VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en su décima sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de junio del 2024, y el expediente administrativo N°1229 presentada por la regidora Magdalena Magaly Sifuentes Reyes, solicita permiso a la sesión de concejo ordinario N°12 de fecha 19 de junio del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley NO 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N O 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que presentan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos o asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse o una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 7 del artículo 220 de la Ley N O 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...) 7. Inconcurriencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses (...);

Que, el segundo párrafo del artículo 120 de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: (...) El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, de lo anteriormente señalado se concluye que la inasistencia de un regidor a una sesión de concejo tiene como consecuencia el no pago de la dieta, por cuanto la dieta se paga por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias;

Que, así mismo la no asistencia injustificada de un regidor a una sesión ordinaria tiene como consecuencia que esta inasistencia sea considerada dentro del cómputo de inasistencias requeridas para la declaratoria de vacancia, por cuanto la inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias consecutivas o seis no consecutivas durante tres meses dará lugar a la declaratoria de vacancia del cargo del regidor;

Que el 18 de junio del 2024 con expediente administrativo N°1229 presentada por la regidora Magdalena Magaly Sifuentes Reyes, solicita permiso a la sesión ordinaria de concejo N°012 debido a que se encuentra delicada de salud, adjuntando para tal efecto la receta médica e indicaciones;

Que, en sesión ordinaria de concejo N°12 de fecha 19 de junio del 2024, el pleno de concejo con la asistencia del alcalde Precilo Hugo Vergara Mejía y los regidores Wilson Enrique Abendaño Horna (Presente), Rubén Mavilo Maguiña Mejía (Presente), Mariluz Pamela Llanque Broncano (Presente) y Richard Jhon Colonia Vega (Presente), ante el expediente administrativo

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

N°1229, de fecha 18 de junio, suscrito por la regidora Magdalena Magaly Sifuentes Reyes donde solicita permiso a la sesión ordinaria de concejo N°012 de fecha 19 de junio del 2024, por encontrarse delicada de salud;

Estando de conformidad con lo acordado en la sesión de concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo con el voto UNANIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

## ACUERDA:

**Artículo PRIMERO.** – DAR POR JUSTIFICADA la inasistencia a la sesión de concejo ordinaria N°12-2024 de fecha 19 de junio del 2024.

**Artículo SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General hacer de conocimiento a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional para su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
  
-----  
PRECILO HUGO VERGARA MEJÍA  
ALCALDE  
DM. 31611964

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com